tura Regional de Carreteras. Importe: 247.205 pesetas (1.485,73 euros).

Número de entrada: 90381. Número de Registro: 74078. Fecha: 21-6-1974. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 138.875 pesetas (834,66 euros).

Número de entrada: 90384. Número de Registro: 74081. Fecha: 21-6-1974. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 623.860 pesetas (3.749,47 euros).

Número de entrada: 91705. Número de Registro: 75139. Fecha: 3-10-1974. Propietario: Construcciones Gutiérrez Cadenas, Sociedad Anónima. Importe: 123.059 pesetas (739,60 euros).

Número de entrada: 92295. Número de Registro: 75601. Fecha: 12-11-1974. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Importe: 404.250 pesetas (2.429,59 euros).

Número de entrada: 92480. Número de Registro: 75712. Fecha: 21-11-1974. Propietario: Herederos de D. Juan Cuquerella Borrás y Agropecuaria de Cazalla. Importe: 138.028 pesetas (829,56 euros).

Número de entrada: 92592. Número de Registro: 75802. Fecha: 29-11-1974. Propietario: Rafael Muñoz Valverde. Importe: 90.819 pesetas (545,83 euros).

Número de entrada: 92865. Número de Registro: 75952. Fecha: 16-12-1974. Propietario: Juan Cano Benjumea. Importe: 174.645 pesetas (1.049,64 euros).

Número de entrada: 93739. Número de Registro: 76643. Fecha: 1-3-1975. Propietario: Tejidos Planas, Sociedad Anónima. Importe: 102.319 pesetas (614,95 euros).

Número de entrada: 94099. Número de Registro: 76922. Fecha: 26-3-1975. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 466.474 pesetas (2.803,57 euros).

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—43.257.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica el acuerdo de declaración de incumplimiento de un expediente de incentivos regionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Indutex Aielo, S.A.L., titular del expediente V/318/P12 (E.I. 216/02), que por Orden del Ministerio de Economía de fecha 31/07/2003 (BOE de 10/09/2003), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 0,00 euros, más el interés legal correspondiente, así como, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que haya disfrutado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte.: V/318/P12.
Titular: Indutex Aielo, S.A.L.
Cantidad percibida: 0,00 €.
Alcance del incumplimiento: 100%.
Subvención concedida: 92.612,06 €.
Subvención procedente: 0 €.
Cantidad a reintegrar: 0 €.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—43.364.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda acumular los expedientes de declaración de servidumbre forzosa de paso de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones en la provincia de Jaén, relacionados en el anexo adjunto, y hacer pública la convocatoria a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos que amparan dichos expedientes (Entidad Beneficiaria: Telefónica de España, S. A.). Ref.ª: Jaén/03.

Por resoluciones individualizadas esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 696/2000, de 21 de mayo, en relación con lo establecido en el Real Decreto 1912/1997, de 29 de diciembre, ha acordado aprobar los proyectos técnicos para la instalación de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Telecomunicaciones, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y fijar las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en los Ayuntamientos de los municipios donde radiquen los bienes afectados en los días y horas señalados en el cuadro anexo, pudiendo los comparecientes trasladarse a las respectivas fincas, si así se estima necesario.

Lo que se anuncia públicamente señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo o indirecto en dichos expedientes pueda formular mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica —C/ Alcalá, 50, 28071 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estime oportunas al sólo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de agosto de 2003.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, B.O.E. n.º 29, de 5 de diciembre de 2000), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—43.262.

Anexo

Relación de propietarios y bienes afectados. Actas previas

Provincia de Jaén

Proyecto	N.º expte.	Titular/es	Rústica = R, Polígono = P.º, Parcela = P.ª, Urbana = U, calle = C/, Plaza = Pza.	Fecha	Hora
Término municipal de Arjona					
N.º 958120	TE 1/01	D. Juan Ramón Ruiz Requena, D.ª Rafaela Ruiz Requena, D. Manuel Cañadas Choclán y D.ª Josefa Requena Jiménez.	U. C/ General Ruano Quero, n.º 1.	10/11/2003	10:00